

Guzman mi fiscal en él por que quiero saber lo que en esta materia se os ofrece y las utilidades e inconvenientes que podran Resultar de hacerse la agregacion que la dicha ciudad pretende y a quienes y por causa os mando me envieis Relacion sobre ello con toda distincion y claridad y vuestro parecer. fecha en Madrid a veinte y dos de Enero de mil y seiscientos y cuarenta y cinco años.

Yo EL REY

Por mandado del Rey nuestro señor.

DON GABRIEL DE OCAÑA Y ALARCON

El Rey

Presidente y oidores de la audiencia Real de la ciudad de Santiago en la provincia de Guatemala. la audiencia de la ciudad de Panama en carta de seis de Agosto del año pasado (de mil y seiscientos y setenta y cinco Representa las Razones por que conviene conceder a los vecinos de la provincia de Costarrica la pretension que tienen de ser agregados a la jurisdiccion della y Remite el memorial que en Razon desto dieron en aquella audiencia y habiendose visto en mi consejo de las indias con lo que dijo y pidió mi fiscal en él ha parecido enviaros como lo hago las copias inclusa de la carta y memorial Referidos para que con noticia de su contenido me informeis como os lo encargo lo que se os ofreciere sobre si convendra o no agregar a la jurisdiccion de la dicha audiencia de Panama la provincia de Costarrica dando juntamente vuestro parecer para que visto en el dicho mi consejo se provea lo que convenga. fecha en Madrid a veinte y ocho de Setiembre de mil y seiscientos y setenta y ocho años.

Yo EL REY

Por mandado del Rey nuestro señor.

DON FRANCISCO FERNÁNDEZ DE MADRIGAL

Señalada del Consejo.

La sublevación de los indios de Nicoya en 1760

Cuando fué conquistada Costa Rica por el Lic. Juan de Cavallón y Juan Vázquez de Coronado, hacía más de un tercio de siglo que los indios de Nicoya estaban sometidos al dominio español. Desde 1524 habían sido repartidos entre los vecinos de la villa de Bruselas, primera población que fundaron los conquistadores en territorio costarricense.

Las mejores encomiendas de Nicoya pasaron más tarde a poder del gobernador de Nicaragua Pedrarias Dávila y sus herederos, hasta que apiadada la Corona de la cruel explotación de que eran víctimas los indios, segregó el te-

territorio de Nicoya de la provincia de Nicaragua a mediados del siglo XVI, erigiéndolo en alcaldía mayor directamente sujeta a la Audiencia de Guatemala. El rey nombraba los alcaldes mayores o corregidores en propiedad y la Audiencia tan sólo los interinos, en caso de muerte o ausencia de los propietarios. Y aunque los buenos propósitos de la Corona no dieron el resultado apetecido, porque los gobernantes de Nicoya, en su mayor parte, no se mostraron más humanos que los antiguos encomenderos, los indios recibieron sin embargo algún alivio con la protección directa de la Audiencia, que en varios casos hubo de reprimir los abusos y exacciones de las autoridades, como cuando el visitador don Benito de Noboa Salgado destituyó y castigó al alcalde mayor en 1675; pero las más de las veces las quejas de los indios no eran debidamente atendidas, o se remitían a los juicios de residencia, y esto era casi lo mismo que archivarlas.

Este modo de proceder de la Audiencia hizo que los indios fueran perdiendo la fe en la eficacia del primer tribunal del Reino para ampararlos, a la vez que el sentimiento de obediencia ciega a la autoridad, y como los nicoyanos eran activos y muy valerosos, como lo probaron en sus luchas contra los piratas en el siglo XVII, surgió en ellos un espíritu de rebeldía que se manifestó con violencia en el curso de la siguiente centuria, sublevándose varias veces contra los déspotas que los gobernaban. A don Juan de Luque y Mariscal lo expulsaron de la provincia; don Francisco de Olachea tuvo que refugiarse en la iglesia para salvar la vida, y don Antonio López Ibáñez habría perdido la suya, si no le hubiese amparado el capitán Juan Manuel Narváez con una compañía de milicianos mestizos. Estas rebeliones ocurrieron entre los años de 1721 y 1753, sin que se conozcan las fechas precisas.

El 16 de septiembre de 1756, el rey nombró corregidor de Nicoya, con el salario de 275 pesos anuales, a don Gabriel de Santiago y Alfeirán, quien no tomó posesión hasta dos años después, el 22 de noviembre de 1758. Este funcionario llegaba de España famélico y ávido de enriquecerse, cosa bien difícil con tan exiguo salario y en lugar tan pobre como era Nicoya, donde no había más negocio que la exportación del hilo teñido con la tinta purpúrea de unos caracoles que con mucho trabajo recogían los indios en las rocas de las costas del Pacífico y que cada día eran más escasos. El nuevo corregidor emprendió inmediatamente este negocio, monopolizándolo en provecho propio de manera escandalosa. A los indios a quienes daba ovillos de hilo para que se lo tiñesen no sólo les pagaba menos de lo que era costumbre, sino que les exigía la devolución de dos onzas más en cada libra, y a uno de ellos que le reclamaba el pago de un trabajo que le había encomendado, le hizo dar cincuenta azotes en la picota. Los obligaba a todos a pagar cuatro reales más del tributo que les correspondía, así como tres pesos en lugar de cada fanega de maíz, que tan sólo valía cuatro reales. Hizo un contrato con los indios para que mediante el pago de 200 pesos le suministrasen los materiales para la construcción de las pilas de un obraje de añil. Los indios tuvieron que traer estos materiales desde una distancia de cuatro leguas en bestias de carga y parte a hombros; pero cuando llegó el momento de pagarles su rudo trabajo, el corregidor les quitó a los alcaldes el contrato y lo rompió, decla-

rándeles que aquello era servicio del rey y que nada les debía. Obligaba a los indios a trabajarle de balde en una calera y otros oficios y a los que rehusaban hacerlo los mandaba azotar.

Los infelices naturales que con motivo de todos estos trabajos sin remuneración y en beneficio exclusivo del corregidor, no pudieron hacer sus sementeras de maíz en 1759, presentaron una queja secreta a la Audiencia de Guatemala, que fué confirmada y apoyada por el cura y vicario de Nicoya don José Francisco de Alvarado; pero el secreto no fué tan bien guardado que al cabo de algún tiempo no llegase a conocimiento de don Gabriel de Santiago y Alfeirán, quien declaró que la cosa lo tenía sin cuidado, porque las quejas presentadas contra él competían al Consejo de Indias y no a la Audiencia, por haber hecho el rey su nombramiento. Y como la Audiencia no se dió por entendida de esta queja, así como tampoco de otra presentada algunos meses después, los indios empezaron a temer que fuera verdad lo que decía el corregidor. Este, que había reñido con el cura Alvarado por lo de la queja, resolvió vengarse de los indios que la habían presentado. En conciliábulos con su amanuense don Salvador García, don Gabriel de Torres y don Pedro López, españoles los tres y familiares suyos, fraguó el plan de su venganza, que consistía en hacer azotar en la picota el día de la Inmaculada Concepción, 8 de diciembre de 1760, al alcalde Marcos Hernández, al escribano Cristóbal Jiménez y al capitán Lorenzo Cabrera, indios principales a quienes consideraba como cabecillas. Con este fin hizo venir al pueblo al teniente mulato Miguel de Aragón, hombre de su confianza, con diez soldados milicianos; pero los indios, que habían tenido noticia del plan por el alguacil Nicolás García y un esclavo mulato del corregidor llamado Luis Vélez, se presentaron en la plaza aquel día en actitud tan amenazadora, que don Gabriel de Santiago y Alfeirán no se atrevió a ejecutar la azotaina proyectada, aplazándola para mejor oportunidad, que pronto debía presentarse.

En efecto, se había señalado el 25 de diciembre del mismo año de 1760 para hacer en Nicoya la jura del rey don Carlos III y con este motivo debían reunirse en el pueblo las cuatro compañías de milicias de la provincia, compuestas de mestizos y mulatos y con cuya fidelidad y obediencia creía poder contar el corregidor, si bien hechos posteriores revelaron que tal vez en esto se engañaba. Como quiera que fuese, tan seguro estaba él de poder realizar su venganza en la fecha escogida, que dió al teniente Aragón la orden de hacerle un azote de ocho ramales y dijo a sus familiares que el día de Pascua iba a correr sangre en la picota; pero como no se cuidaba de hablar delante del alguacil García y el esclavo Vélez, éstos dieron nuevamente la voz de alarma a los indios, que acordaron jugar el todo por el todo, tomando audazmente la ofensiva.

A las cuatro de la mañana del 23 de diciembre Marcos Hernández y Patricio Pérez, alcalde el primero de la parcialidad de Abajo y el segundo de la de Arriba, acompañados de Martín Gavilán y otros indios de los más resueltos, penetraron violentamente en la casa del rey, donde habitaba el corregidor, sacaron a éste de la cama en camisa, le dieron de golpes y se lo llevaron en peso a la cárcel. Allí lo pusieron con un par de grillos en el cepo, del que para hacer esto

hubo que sacar a don Gabriel Ortega, vecino de Granada de Nicaragua, a quien tenía preso el corregidor. En seguida apalearon a don Gabriel de Torres y a don Pedro López, y al amanuense don Salvador García, a quien acusaban de ser el ángel malo de don Gabriel de Santiago, lo llevaron a la picota, donde se le aplicaron cien azotes de orden de los alcaldes y no le dieron más por intercesión del coadjutor fray Tiburcio Marenco, mercedario.

Dueños del campó, los indios no se desenfrenaron sin embargo, como era de temer en semejante situación. Propusieron a don Gabriel Ortega que se hiciera cargo del gobierno de la provincia, cosa que éste se guardó bien de aceptar, y formaron un escrupuloso inventario de todos los bienes del corregidor, sin que faltase ni un alfiler cuando éstos volvieron a sus manos. Siete días tuvieron los indios a don Gabriel en el cepo, hasta que acordaron remitirlo con grillos a Guatemala, escoltado por once hombres, cuyo jefe, el teniente Antonio Sánchez, llevaba un pliego cerrado para el fiscal de la Audiencia. Esta resolución revela hasta qué punto llegaba la ignorancia e ingenuidad de los indios, cuando pudieron pensar en la posibilidad de llevar a cabo semejante empresa, sin prever el cúmulo de dificultades con que habrían de tropezar los encargados de realizarla, que por toda recomendación llevaban la de pasar de noche por los poblados, como en efecto lo hicieron en la villa de Nicaragua; pero esa misma noche el baqueño que los guiaba, el teniente Sánchez y otros individuos de la escolta desaparecieron, quedando con el corregidor tan sólo cuatro indios que estuvieron dando vueltas sin saber a donde dirigirse, hasta que les amaneció en un lugar llamado El Salitre, en que don Joaquín de Soto y otros les quitaron el preso. Luego llegó el alcalde de la villa de Nicaragua, que ya tenía aviso de lo acontecido en Nicoya, y se llevó el corregidor y a los indios que lo escoltaban.

En nuestros Archivos Nacionales se conservan seis expedientes relativos a esta cuarta sublevación de los indios de Nicoya; pero en ninguno de ellos aparece que la Audiencia dictara sentencia contra sus autores, no obstante la gravedad de los hechos. Para que no lo hiciese cabe suponer que este tribunal se sintió cohibido por la circunstancia de haber dado carpetazo a las quejas de los indios, plenamente justificadas por las informaciones que después de la sublevación mandó levantar; y esto implicaba una responsabilidad grave para la Audiencia, la que se limitó a ordenar el proceso criminal de los cabecillas y de los capitanes de las compañías de milicias, acusados de complicidad en el asunto; pero el hecho es que todo aquello paró en nada o poco menos. La Audiencia dispuso también que don Gabriel de Santiago y Alfeirán fuese restablecido en su cargo de corregidor de Nicoya, para lo cual dió comisión al gobernador de Nicaragua don Melchor Vidal de Lorca, quien a su vez la hizo ejecutar por don Pablo de la Vega y Guerra, alcalde primero de la villa de Nicaragua, trasladándose éste con el corregidor depuesto y una escolta de cincuenta soldados al pueblo de Nicoya, donde había estado gobernando en completa paz desde hacía varios meses el juez comisario don José Gabriel Muñoz, cuyos informes enviados a la Audiencia eran muy favorables a los indios.

El 14 de septiembre de 1761, en presencia de los alcaldes, regidores e indios principales del pueblo, Vega puso nuevamente en posesión de su empleo

a don Gabriel de Santiago y Alfeirán, ausente desde hacía nueve meses que había pasado en Nicaragua. Hecho esto y en cumplimiento de órdenes de la Audiencia, Vega hizo prender a varios indios principales el 17 de septiembre, amotinándose por este motivo las indias, que llegaron en su osadía hasta amenazar con pegar fuego a la casa del rey. Aplacado este motin hubo en seguida otros dos de las mismas indias y en la noche del 18 de septiembre se fugaron de la cárcel cuatro de los presos, Marcos Hernández, Patricio Pérez, Nicolás García y Antonio Sánchez, asilándose en la iglesia. El cura interino don Manuel Tomás de Vargas rehusó entregarlos, por lo que se acudió al obispo don fray Mateo de Navia y Bolaños; pero cuando llegó la orden de este prelado para el allanamiento de la iglesia, los reos ya iban lejos.

Después de restablecido en su cargo, don Gabriel de Santiago y Alfeirán gobernó siete años más, hasta el 14 de septiembre de 1768. La dura y humillante lección recibida, los golpes, los grillos y el cepo, le hicieron sin duda cambiar de conducta para con los indios, a juzgar por la circunstancia de que no aparece ningún cargo formulado por éstos en el juicio de residencia; pero el fiscal de la Audiencia desentrañó las quejas presentadas contra el corregidor en 1761, alegando además los cargos que otras personas le hicieron por abusos comerciales, venta ilícita de aguardiente del Perú y otras infracciones de las leyes. No figura en el expediente respectivo la terminación del juicio de residencia y por esta razón se ignora si don Gabriel de Santiago y Alfeirán tuvo al fin que pagar la multa de mil pesos que le impuso el juez, sentencia contra la cual apeló. En todo caso estaba en condiciones de hacerlo sin dificultad, porque después de haber gobernado diez años la alcaldía mayor de Nicoya, ya no le faltaba el dinero, a pesar de que en tan largo tiempo sólo había cobrado 2.750 pesos de salarios.

R. FERNÁNDEZ GUARDIA

Informe del Gobernador don Diego de la Haya Fernández sobre los zambos mosquitos Año de 1721 (1)

Relacion verídica, ajustada á los Autos de la materia, y á otros quadernos; que hase á V. M. en su Real y supremo Consejo de las Indias Don Diego de la Haya Fernandez vuestro gobernador y capitan general de esta Provincia de Costarrica; sobre lo acaesido en las riberas de el valle de Matina, Costa del Norte de esta gobernacion, con Aníbal, Mestiso, de Nacion Mosquito, Cabo y gobernador de once Capitanes, I quinientos y siete soldados sus parciales, los que aportaron con veinte y seis piraguas de guerra á dicho valle donde dieron la obediencia á V. M. jurandolo y aclamandolo por Rey y señor natural, debajo de diferentes

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 4963. (Colección León Fernández).